

De Bustamante: Y en vista de esta petición, y tes-
timonio con ella presentado, por auto de los del dho.
nuestro Consejo de nueve de Mayo pasado de este
presente año se mandó despachar, como con
efecto se despachó provisión, para que el nuestro
Alcalde mayor de la Villa de Carabaca informase
se al dicho nuestro Consejo, sobre lo que se re-
fería en el pedimento suso incorporado, y así en
requerido con ella al Lic. d. Francisco Monrre
nuestro Alcalde mayor de esta Villa de Carabaca
por este senor informo, que el referido D. Antón
Martínez Jerez era habil, y capaz para ejercer
el oficio de Alcalde ordinario, en que le avia toca-
do la suerte por su boleta, y que tenia el causal, que
prevenia la ley Capitular, y que podía dar la fi-
za, que ofecía, para que en todo caso quedasen indem-
nizadas sus operaciones en residencia, y así en
dicho dho. Informe al dho. nuestro Consejo, se

